

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

SUSCRIPCIÓN PARA LA CAPITAL

Un año..... 17'50 ptas.
Seis meses..... 9'10 »
Tres id..... 4'90 »

Números sueltos 25 céntimos.

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los 20 días de su promulgación.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.—(Art. 1.º del Código civil).—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

SUSCRIPCIÓN PARA FUERA DE LA CAPITAL

Un año..... 20 ptas.
Seis meses..... 10'65 »
Tres id..... 6 »

Pago adelantado.

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERÉS PARTICULAR, A VEINTICINCO CÉNTIMOS LÍNEA

Parte oficial.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(De la *Gaceta* núm. 108.)

Gobierno Civil

Quintas.

La Comisión mixta de Reclutamiento ha acordado declarar prófugos a los mozos del reemplazo de 1916, cuyos nombres y demás antecedentes personales se expresan a continuación:

Matías Temiño P. Juan, hijo de Teodoro y Crisanta, de Cueva-Cardiel, número 1, cuya residencia se ignora.

Ponciano Sáez y Carasa, hijo de Manuel y Josefa, de Cueva-Cardiel, número 4, cuya residencia se ignora.

Carmelo Torres Campa, hijo de Segundo y Maria Cruz, de Cerezo de Riotirón, número 12, cuya residencia se ignora.

José Miera Torres, hijo de Enrique y Petra, de Cerezo de Riotirón, número 17, cuya residencia se ignora.

Marcos Arnáez Dueñas, hijo de Fabián y Carmen, de Arroya, número 3, cuya residencia se ignora.

Leonardo Ansuena Alonso, hijo de Manuel y Manuela, de Castildelgado, número 1, residente en Méjico.

Julián Martínez Monje, hijo de

Bonifacio y Casilda, de Fresneda de la Sierra, número 3, cuya residencia se ignora.

Angel Jorge Alonso, hijo de Santiago y Engracia, de Bascañana, número 1, residente en la República Argentina.

Bernabé Ayala Martínez, hijo de Adrián y Antonia, de Belorado, número 6, residente en la República Argentina.

Lope Esteban Clemente, hijo de Domingo y Crisanta, de Belorado, número 8, cuya residencia se ignora.

Lo que se hace público en este periódico oficial a fin de que por los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad se proceda a la busca y captura de los mismos, en armonía con lo prevenido en la Real orden circular de 26 de enero de 1912, modificada por la de 2 de marzo siguiente, *Gaceta* del 14.

Burgos 12 de abril de 1916.

EL GOBERNADOR,

Juan José Serrano y Carmona.

Delegación de Hacienda

El Ilmo. Sr. Director General de Agricultura, Minas y Montes, con fecha 13 de los corrientes, me comunica lo siguiente:

«El Excmo. Sr. Ministro de Fomento me comunica, con esta fecha, la Real orden siguiente:

Ilmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.), se ha servido disponer se manifieste a V. I. que, en virtud de acuerdo del Consejo de Ministros, celebrado en el día de hoy, el precio del kilo de sulfato de cobre adquirido por el Estado, para facilitararlo a los viticultores, es el de 2'40 pesetas en la capital de la provincia donde se reali-

ce la compra. — Lo que traslado a V. S. para su conocimiento y demás efectos.»

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, para que llegue a conocimiento general.

Burgos 15 de abril de 1916.—El Delegado de Hacienda, Juan Ignacio Morales.

Providencias judiciales

Burgos.

Por el presente edicto se hace saber que a virtud de un exhorto que este Juzgado recibe en el día de hoy, procedente de Cáceres, dimanante de sumario que instruye dicho Juzgado por muerte de un hombre, hasta ahora desconocido, cuyo interfecto fué encontrado muerto el día 28 de marzo último en una ermita que sirve de recogimiento a los pobres, sita en las inmediaciones del pueblo de Torrequemada; por el presente se da conocimiento de la muerte del sujeto referido al público en general, y cuyo interfecto era: un hombre como de unos 50 años de edad, color rubio oscuro, de mediana estatura, poblado de barba, bastante crecida y mal cuidada; vestía camisa de percal haciendo listas blancas y azules, calcetines color azul, pantalón de pana color café, chaleco negro con pintas blancas y americana de algodón con listas blancas formando dibujo.

Se da conocimiento de la muerte tantas veces referida al público en general, por medio del presente, rogándose a los que crean quién fuera el sujeto en cuestión, comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de quinto día, con el fin de identificarle y prestar los datos y

circunstancias personales exigidas para su inscripción y demás efectos y a los parientes hacerles saber la existencia del sumario y ofrecerles el procedimiento, a tenor de lo dispuesto en el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Dado en Burgos a 8 de abril de 1916.—El Juez de instrucción, Luis Zapatero.—El Secretario, Marciano Irazu.

D. Honorato de Simón Ubierna, Juez de instrucción en cargos de esta ciudad y su partido,

Por el presente edicto, ruego y encargo a todas las autoridades de la Nación é individuos de la policía judicial, procedan a la busca y rescate de un saquito de estopón, un portamonedas en mediano uso, un estuche de Veterinaria con algún instrumento, la cédula personal y algunos documentos, como cartas, facturas y recibos de débitos, juntamente con el cajón de la mesa en que lo guardaba, más unas botas de color de avellana, y cañas botas de montar del mismo color y un cuchillo de monte con su vaina, cuyos efectos expresados le fueron robados en la noche del 6 del actual al vecino del pueblo de Arlanzón D. Juan Peña Mayoral de su domicilio, y, caso de ser habidos los efectos referidos, los pongan a disposición de este Juzgado juntamente con las personas en cuyo poder se encuentren, si no justifican su legítima adquisición; pues así lo tengo acordado en sumario criminal que por delito de robo se instruye.

Dado en Burgos a 14 de abril de 1916.—Honorato de Simón.—Marciano Irazu.

ACUERDOS MUNICIPALES

Ayuntamiento de Valle de Mena.

Extracto de los acuerdos adoptados por esta Corporación durante el mes de marzo de 1916.

El día 3 se aprobó el acta de la anterior, fecha 25 de febrero, manifestando el Sr. Zorrilla que no hizo determinadas manifestaciones sobre la actividad del Juez de Valmaseda, si no que se refirió á la pasividad demostrada por las Autoridades judiciales en los primeros momentos.

Fué aprobado el extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento y Junta municipal durante el mes de febrero, y quedó enterado de la recaudación obtenida en el matadero por derechos de consumos y arbitrio de poleaje en dicho mes, y del ingreso de 75 pesetas hecho ayer en Depositaria por el Recaudador del impuesto sobre los perros.

Abonar cinco pesetas para gastos de viaje al recluta José María Bringas, llamado por la Caja de Miranda para su destino á cuerpo activo, y quedó designado por sorteo D. Felipe Gómez Cano, Vocal de la Junta municipal, en reemplazo de D. Emerterio Campo, que ha fallecido.

Enterado que D. Julián Urruela, como representante de D. Pedro Gómez Mena, queda en ingresar en la Jefatura de Obras públicas 1260'51 pesetas para gastos de construcción del camino vecinal de Villasana á Cadagua.

Aplazar hasta la sesión próxima el resolver si el Ayuntamiento se muestra parte en la causa por robo de la Caja municipal y si renuncia ó no á la indemnización civil que pueda corresponderle, conforme interesa el Juzgado de Valmaseda en oficio del 25 de febrero.

Que por la Secretaria se expida y remita al mismo certificación acerca de la preexistencia de las cantidades existentes é ingresadas en la Caja municipal desde 1.º de enero al 10 de febrero y copia de los cargamentos que lo justifiquen.

Que el infrascrito Secretario queda en libertad de entregar á quien tenga por conveniente las 649 pesetas no sustraídas de los depósitos que tenía en su poder, por tratarse de cantidades ajenas á los ingresos del presupuesto.

Nombrar en comisión á los señores Muga y Gutiérrez (D. Luis) para que examinen el talonario de recibos para la cobranza del impuesto sobre los perros y comprueben la

falta de 207 pesetas, notada por el Recaudador del mismo.

Que continúe pernoctando en la Secretaría el alguacil hasta que el Ayuntamiento tome otro acuerdo respecto al cambio de vivienda del Maestro de Villasana y al modo de funcionar del Depositario.

Se acordó que la Alcaldía conteste de oficio á una comunicación de dicho Depositario, fecha de hoy, exponiendo que por lo embarazosa que resulta la contabilidad municipal, sobre todo en el cobro de conciertos de consumo de carnes, no ha podido apreciar la existencia en caja que pudiera haber la noche del 9 al 10 de febrero y demostrarlo al Juzgado en las diversas declaraciones que ha prestado ante el mismo y el fiscal de la Audiencia de Bilbao.

El 5 se procedió á la clasificación de mozos del reemplazo de este año y revisión de los tres anteriores.

El 10 quedó enterado el Ayuntamiento que el día 6 se ingresó en la Tesorería de Hacienda el importe del primer trimestre de consumos, y ayer, en la Depositaria municipal, 15 pesetas cobradas por matrículas del impuestos sobre los perros, desde el día 3 del corriente.

También quedó enterada del oficio y telegrama del Sr. Gobernador civil, y contestación dada por la Alcaldía, referentes á las subsistencias de artículos de consumo, acordándose enviar circular á los pueblos, para que los vecinos presenten relaciones de las existencias de trigo, cebada y otros cereales que obren en poder de los mismos.

De conformidad con lo propuesto por la Comisión especial nombrada en sesión anterior, y por hallarse comprobada la falta, se acordó considerar como baja de lo recaudado por el impuesto sobre los perros hasta el 25 de febrero, las 207 pesetas sustraídas del cajón del cobrador la noche que fué robada la casa consistorial.

Quedaron sobre la mesa para estudio, una moción del Sr. Campo proponiendo se declare la honorabilidad del Depositario, y otra del Sr. Martínez (D. Mariano) para que se gratifique á los perjudicados por las tormentas de junio último, á fin de que puedan adquirir semillas para la siembra de tardíos.

Por cinco votos de los Sres. Villano, Gutiérrez (D. Luis), Campo, Muga y Zorrilla, contra cuatro de los Sres. Quintana, Martínez (D. Alejandro), Vallejo y Martínez (D. Ma-

riano), el Ayuntamiento acordó mostrarse parte en la causa que se sigue en Valmaseda por el robo efectuado en la noche del 9 al 10 de febrero de los fondos municipales, explicando su voto el Sr. Quintana, por no conocer la cuantía de los gastos, y por unanimidad se resolvió contestar que el Ayuntamiento no renuncia á la indemnización civil que en su día y caso pueda corresponderle, y después de larga discusión quedó sin designar el Abogado que haya de representar en la causa al municipio.

El 17 se aprobó la distribución de fondos para el mes de abril, y el Ayuntamiento quedó enterado de un oficio de la Comisión mixta, otorgando al soldado Elías Angulo, número 20 del sorteo de 1914, la excepción sobrevenida de hijo de sexagenario y pobre; de la circular enviada por la Alcaldía, igual á la del año anterior, sobre recuento de la ganadería y admisión de altas y bajas para formar el apéndice al amillaramiento, y de la liquidación inserta en el BOLETIN OFICIAL de ayer, de la cantidad que hay que ingresar en metálico como complemento de consumos para los gastos de personal y material de primera enseñanza.

Abonar 93 pesetas á Gregorio Santa María, vecino de Caniego, por gastos de viaje, estancia en Bilbao y tratamiento antirrábico de su hija Consuelo, de cuatro años, mordida por un perro, al parecer hidrofobo, el día 1.º de febrero, y 30 pesetas á Leoncio Tomillo, por 12 días que como Alguacil interino ha sustituido al propietario Sr. García, suspenso de empleo.

Para que representen al Ayuntamiento en las diligencias que instruye el Juzgado de Valmaseda con motivo del robo de fondos municipales, fueron nombrados por unanimidad el Abogado D. Ramón Rugama, y con el voto en contra del señor Zorrilla, el Procurador D. José Vitórica.

El 24 autorizar al apoderado del Ayuntamiento en Burgos para que recoja del archivo provincial las cuentas de años anteriores, ya aprobadas, á que se refiere la circular del Sr. Gobernador, inserta en el BOLETIN OFICIAL del día 17.

Quedar enterado de una carta del Procurador Sr. Vitórica, comunicando que el Juzgado de Valmaseda le tiene por parte en nombre del Ayuntamiento en el sumario

que instruye por robo de fondos municipales en la noche del 9 al 10 de febrero.

Adquirir impresos para la Junta del Censo para las elecciones de Diputados á Cortes que se celebrarán el 9 de abril y de Senadores el 23 del mismo mes.

Anunciar por tercera vez la provisión de la vacante de Médico titular de Santiago de Tudela, por no haberse presentado concursantes en la segunda convocatoria.

Abonar á Ignacio Ochoa 107 pesetas por gastos suplidos en la conducción á Burgos de su esposa Froilana Vivanco Martín, que ha sido recluida en el manicomio de Valladolid por cuenta de los fondos de la Diputación de esta provincia de Burgos.

En la moción del Sr. Martínez (D. Mariano) que quedó pendiente en sesión del 10, se acordó: 1.º Suscribirse el Ayuntamiento con 600 pesetas con cargo á Imprevistos, para suministrar patatas y maiz para la siembra á los labradores más pobres, perjudicados por las tormentas de junio último, 2.º Dirigir circular á los pueblos invitando á que se suscriban los vecinos y que los Alcaldes de barrio manden relación de los donantes con lo que den y otra de los más damnificados, y 3.º Que con estos datos, el Ayuntamiento acordará después su distribución.

Discutida después la moción del Sr. Campo para que conste en acta si algún Concejal tiene duda de la honradez del Depositario D. Donato Ruiz Ezquerro, después del robo de la Caja de fondos, el Sr. Alcalde declaró que los Concejales pueden, como particulares, hacer las manifestaciones que tengan por conveniente, pero no puede tomarse acuerdo por hallarse procesado y el asunto *sub judice*, aunque él es el primero en reconocer la honorabilidad de dicho funcionario; protestando de que el Ayuntamiento no tome el acuerdo propuesto, el Sr. Campo y el también capitular Sr. Zorrilla.

El 26 fueron despachados los expedientes de excepciones, prófugos y otros asuntos que quedaron pendientes el día 5, y se acordó concurrir como comisionado al juicio de revisión el infrascrito Secretario, y que no lo haga el Sindico, por no considerarlo de necesidad; declarando además el Ayuntamiento que hay méritos para tramitar el expediente de ausencia en ignorado paradero por más de 10 años, de Jerónimo Marcos Peñaranda, hermano del mo-

zo José, número 41 del reemplazo de este año.

El 31 quedó enterada de que el 27 cesó de regentar la escuela de Angulo D.ª María de los Milagros Barrio, por haber sido nombrada maestra de la de Astean (Guipúzcoa).

Idem del cuarto ingreso por impuesto sobre los perros, verificado ayer, importante 12 pesetas.

Aprobar la cuenta de socorros facilitados á los pobres transeuntes durante el primer trimestre, que asciende á 36'85 pesetas, y qué atendido á lo avanzado de la estación, las sesiones ordinarias den principio desde la próxima, á las tres de la tarde.

Que durante la ausencia del infrascrito Secretario, nombrado comisionado para concurrir ante la Comisión mixta de reclutamiento, el 26 de abril, al juicio de exenciones, se encargue de la oficina el oficial mayor auxiliar de Secretaría.

A preguntas del Sr. Zorrilla, manifestó el Sr. Alcalde que cuando termine el periodo electoral, convocará á la Comisión nombrada para el examen de las cuentas de los pueblos de Tres Concejos, y que no se ha instruido expediente administrativo, con motivo del robo de la caja de fondos, porque el Juzgado de Valmaseda lleva englobado en el sumario el averiguar la responsabilidad criminal y civil que pueda resultar.

Villasana de Mena 3 de abril de 1916.—El Secretario, Pedro Hernandez.

Aprobación.—El Ayuntamiento, en sesión del 7 del mismo mes, acordó aprobar el extracto precedente y que se remita al Sr. Gobernador civil de la provincia, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL.—Hernando.—V.º B.º—El Alcalde, Gregorio Arnáiz.

Anuncios Oficiales

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA DE BURGOS

D. Luis Zapatero González, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido,

A los Jueces municipales del mismo hago saber: Que en observancia á lo dispuesto en el artículo 30 de la vigente ley del Jurado, me remitirán, dentro de la segunda quincena del mes de mayo próximo, las copias certificadas á que se refiere el 29 de la misma, de las listas generales de cabezas de familia y de capacidades últimas definitivamente y que las

Juntas municipales deben rectificar en cada año, con arreglo á los artículos 14 y siguientes de dicha ley; advirtiéndoles que el retraso que tuvieren en el cumplimiento de tal servicio, será castigado con la multa de 100 á 200 pesetas, que establece el primer precepto dicho.

Burgos 10 de abril de 1916.—Luis Zapatero.—El Secretario de Gobierno, Cayetano Saiz.

Alcaldía de Burgos.

Declarada desierta por falta de licitadores la primera subasta anunciada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, número 50, correspondiente al día 1.º de marzo próximo pasado para la contratación de las obras de construcción de una alcantarilla que, partiendo desde frente á la casa número 18 de la calle de Lain-Calvo, esta calle, la de la Paloma, Plaza del Duque de la Victoria, Cadena y Eleta á empalmar con la de Nuño Rasura; la Corporación municipal acordó, en la sesión del día 5 del actual, anunciar una segunda subasta, con el mismo presupuesto y condiciones que rigieron para la primera, la que, á virtud de autorización del Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación para reducir el plazo del anuncio, se celebrará ésta, á las doce del día 29 de los corrientes, en la sala destinada al efecto de la casa consistorial, cuyo presupuesto y condiciones se hallan de manifiesto en las oficinas de la Secretaría municipal.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Burgos 17 de abril de 1916.—El Alcalde, Ramón Almuzara.

Defunciones por causas ocurridas en esta ciudad durante el mes de marzo de 1916.

Población de hecho 31489 habitantes.

Causas de las defunciones.	Núm.
Fiebre tifoidea (tifus abdominal).....	3
Sarampión.....	2
Grippe.....	1
Otras enfermedades epidémicas.	1
Tuberculosis pulmonar.....	3
Otras tuberculosis.....	3
Cáncer y otros tumores malignos.....	3
Meningitis simple.....	4
Congestión, hemorragia y reblandecimiento cerebral....	8
Enfermedades orgánicas del corazón.....	17
Bronquitis aguda.....	10
Bronquitis crónica.....	1

Pneumonia.....	8
Otras enfermedades del aparato respiratorio.....	3
Afecciones del estómago (menos cáncer).....	3
Diarrea y enteritis.....	6
Diarrea en menores de dos años.....	1
Cirrosis del hígado.....	1
Debilidad congénita y vicios de conformación.....	6
Debilidad senil.....	1
Muertes violentas.....	1
Otras enfermedades.....	5
Total.....	91

DEMOGRAFIA

Nacimientos.—Legítimos: Varones, 38. Hembras, 40. Ilegítimos: Varones, 11. Hembras, 11. Total 100.

Nacidos muertos.—Legítimos: Varones, 2. Hembras, 2. Ilegítimos: Varones, 2. Hembras, 1. Total 7. Total general de defunciones, 98.

Alcaldía de Belorado.

Para que la Junta pericial pueda conocer con tiempo las alteraciones sufridas por los contribuyentes de este distrito en sus riquezas rústica, pecuaria y urbana para la confección de los apéndices al amillaramiento, base del repartimiento de la contribución territorial para el año próximo de 1917, se hace preciso que durante el término de 15 días presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento relaciones de altas y bajas de cuantas alteraciones hayan sufrido en sus respectivas riquezas, en papel del sello de oficio ó reintegradas con un timbre móvil de diez céntimos y acompañadas de los documentos que acrediten su transmisión, con la nota de haber satisfecho los derechos reales, advirtiéndose que las que no se presenten en el plazo señalado no se tendrán en cuenta.

Belorado 13 de abril de 1916.—El Alcalde, Manuel J. Corral.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Huerta de Rey. Villanueva del Conde. Solas de Bureba. Villamedianilla. Alfoz de Santa Gadea. Respecto de rústica y pecuaria: Viliadiego. Respecto de rústica y urbana: Zael. Milagros.

Alcaldía de Junta de Oteo.

No habiendo comparecido al acto de la clasificación y declaración de soldados ante este Ayuntamiento

los mozos Estanislao Zabala Ruiz; hijo de León y de Antolina, número 8 del sorteo; Eustaquio Castresada Guinea, hijo de Felipe y de Dominga, número 13; Emilio Cámara González, hijo de Andrés y de Eusebia, número 14; Luis Garcia Villamor, hijo de Fermín y Modesta, número 16, y Amancio Tercilla Villamor, hijo de Jacinto y Catalina, número 17, no obstante hallarse citados en forma legal, se les ha instruido expediente con sujeción á las disposiciones de los artículos 157 y demás concordantes de la vigente ley de Reclutamiento y 123 del Reglamento, por cuyo resultado se les ha declarado prófugos con la condena consiguiente.

En tal concepto, se les cita, llama y emplaza para que comparezcan inmediatamente ante mi autoridad, á fin de ser remitidos á disposición de la Comisión mixta de Reclutamiento de esta provincia, apercibidos de ser tratados en caso contrario con todo el rigor de la Ley.

Y por lo que afecta al buen servicio del Estado y en cumplimiento de las Leyes, ruego y encargo á todas las Autoridades y sus Agentes, procedan á la busca, captura y remisión á esta Alcaldía ó á la Comisión mixta de citados prófugos.

Junta de Oteo 12 de abril de 1916. El Alcalde, Narciso Torre.

Igual citación hace el Alcalde de Huerta de Rey respecto de los mozos Rosendo Rica Rica, Deodato Cámara Guerrero y Victorino Palacios Sebastián, números 1, 4 y 7.

El de Poza de la Sal respecto de los mozos Federico Medina Santurtuos, José Andino Núñez, Modesto Puente Santurde y Casimiro Saiz Saiz, números 3, 13, 20 y 24.

Alcaldía de Merindad de Valdeporres.

Formada el acta de recuento de la ganadería existente en este término municipal, cuyo resultado ha de servir de base al apéndice que ha de formarse para 1917, se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de 15 días, que se contarán desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, pasados los cuales no se admitirá reclamación alguna.

Merindad de Valdeporres 10 de abril de 1916.—El Alcalde, Norberto Ruiz.

Alcaldía de Tórtolas.

Por renuncia del que la desempeñaba, se halla vacante la plaza de

Médico titular de este distrito, con la dotación anual de 750 pesetas, por la asistencia de 40 á 45 familias pobres, casos de oficio y transeuntes, pagadas por trimestres vencidos del presupuesto municipal. El contrato se verificará por término de cuatro años. Los aspirantes serán Licenciados en Medicina y Cirugía y llevarán por lo menos de cuatro á seis años en el ejercicio de su profesión y podrán contratar con 300 vecinos acomodados. Las solicitudes se presentarán ante esta Alcaldía, en término de 30 días, contados desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Tórtoles de Esgueva 10 de abril de 1916.—El Alcalde, Segundo Delgado.

Alcaldía de Rabanera del Pinar.

Se halla vacante la plaza de Médico titular de esta villa, la cual se halla dotada con el haber anual de 750 pesetas, con cargo al presupuesto municipal, pagaderas por trimestres vencidos.

Los aspirantes á ella presentarán sus solicitudes debidamente reintegradas ante esta Alcaldía, en el término de treinta días, que empezará á contarse desde la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Rabanera del Pinar 12 de abril de 1916.—El Alcalde, Julián Prieto.

Parque de Intendencia de Burgos.

El Director del Parque de Intendencia de esta plaza,

Hace saber: Que el día cinco del próximo mes de mayo, á las once horas, se celebrará en este Establecimiento, sito en la calle de San Francisco, núm. 17, ante el Tribunal competente, un concurso público con el fin de adquirir los artículos necesarios para las atenciones de este Parque y sus depósitos anexos de Bilbao, Palencia y Santander. El pliego de condiciones que ha de regir en dicho acto, así como las muestras de los artículos que se tratan de adquirir, estarán expuestos en este Parque todos los días laborables durante las horas de oficina, desde la publicación de este anuncio. Las proposiciones se presentarán extendidas en el papel de la clase undécima, con arreglo al modelo que se inserta á continuación, é irán acompañadas de los documentos que se detallan en el mismo. Si dos ó más proposiciones resultasen iguales, contendrán sus autores entre sí por pujas á la llana durante el tiempo de quince

minutos, y transcurrido este plazo subsistiendo la igualdad, se decidirá la adjudicación por sorteo. Las adjudicaciones se harán provisionalmente al que presente la oferta más ventajosa en calidad y precio para cada plaza y artículo y se halle ajustada á las condiciones de este concurso. Si el rematante no cumpliere las condiciones prevenidas se anulara el remate, quedando sujeto á los efectos prevenidos en el artículo 51 de la ley de contabilidad de Hacienda pública de 1.º de julio de 1911. Los artículos que podrán adquirirse son:

Para el Parque de Burgos.

Harina de 1.ª
Id. todo pan.
Cebada.
Paja de pienso.
Carbón cok.
Id. hulla.
Id. vegetal.
Leña.
Sal.
Paja larga.
Petróleo.
Jabón.
Sosa.

Para el Depósito de Bilbao.

Harina de 1.ª
Id. todo pan.
Cebada.
Paja de pienso.
Carbón cok.
Id. hulla.
Id. vegetal.
Leña.
Sal.
Paja larga.
Petróleo.
Jabón.
Sosa.

Para el de Santander.

Harina de 1.ª
Id. todo pan.
Cebada.
Paja de pienso.
Carbón cok.
Id. hulla.
Id. vegetal.
Leña.
Sal.
Paja larga.
Petróleo.
Jabón.
Sosa.

Para el de Palencia.

Harina de 1.ª
Id. todo pan.
Cebada.
Paja de pienso.
Carbón cok.
Id. hulla.
Id. vegetal.
Leña.

Sal.
Paja larga.
Petróleo.
Jabón.
Sosa.

Como la cantidad de los artículos no puede precisarse á la fecha del presente anuncio de este extremo podrá enterarse el que lo desee en las oficinas de este Parque desde el día cuatro del citado mes de mayo.

Burgos 13 de abril de 1916.—Vicente Franco.

Modelo de proposición.

D. (nombre y los dos apellidos) domiciliado en.... y con residencia en.... provincia de.... calle de.... núm.... enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de.... fecha.... de.... de.... para la adquisición de varios artículos necesarios en el Parque de Burgos y sus depósitos anexos y del pliego de condiciones que en el mismo se alude, se comprometo y obliga, con sujeción á las cláusulas del mismo y su más exacto cumplimiento, á facilitar el quintal métrico de..... para la plaza de.... á..... pesetas.... céntimos (en letra), el litro de petróleo para la plaza de.... á..... pesetas.... céntimos, etc., etc., etc., acompañando, en cumplimiento de lo prevenido, su cédula personal corriente de.... clase, expedida en...., el último recibo de la contribución industrial que le corresponde satisfacer, según el concepto en que comparece, y la carta de pago que justifica el depósito del 5 por 100 del importe de su ó sus ofertas como garantía. Los artículos que ofrece son de producción nacional.

..... de..... de 19.....

Firma y rúbrica.

Jefatura administrativa de Burgos.

El Jefe administrativo de esta plaza, Hago saber: que el día 29 del actual, á las once horas, tendrá lugar en la Administración del Hospital militar un concurso, en el que se admitirán proposiciones para abastecer á dicho establecimiento, en la cantidad que sea necesaria para su servicio, de los artículos de consumo siguientes: aceite vegetal, arroz, azúcar blanco de caña, carbones de cok, mineral y vegetal, café, carne de vaca, chocolate, gallinas, garbanzos, huevos, jabón común, leche de vacas, manteca de cerdo, pasta para sopa, patatas, ternera, tocino y vino común y de Jerez durante el próximo mes de mayo, con arreglo á las condiciones del pliego que se halla de manifiesto en las horas

hábles de oficina en dicha dependencia.

Burgos 13 de abril de 1916.—Vicente Franco.

Regimiento Lanceros de Borbón 4.º de Caballería.

El día 23 de los corrientes, á las diez de su mañana, se celebrará en el cuartel denominado de San Pablo, que ocupa este Regimiento, la venta en pública subasta de 15 caballos de desecho.

Lo que se anuncia para conocimiento de los que deseen tomar parte en ella.

Burgos 11 de abril de 1916.—El Comandante Mayor, Florencio Barrio.

Anuncios particulares

Alcaldía de Valle de Valdelaguna.

Se halla vacante la plaza de asistencia médica de los vecinos pudientes de los cuatro pueblos de Valle de Valdelaguna, que son: Huerta de Arriba, Huerta de Abajo, Tolbaños de Arriba y Tolbaños de Abajo, con la dotación anual de 3.500 pesetas, pagadas por trimestres vencidos por las Juntas administrativas de los mismos, teniendo su residencia en el pueblo de Huerta de Arriba, y distan los demás de cuatro á cinco kilómetros; además tendrá probabilidades de conseguir la plaza titular de pobres, dotada con 750 pesetas, la cual se halla vacante.

Los aspirantes, que han de ser licenciados en Medicina, han de presentar las solicitudes al Presidente de la Junta administrativa del pueblo de Huerta de Arriba, en plazo de quince días.

Valle de Valdelaguna 7 de abril de 1916.—Los Alcaldes, Pedro García, Magno Blanco, Gregorio Camarero y Simeón Segura.

ISIDRO PLAZA BANQUERO

Isla, 5. — Burgos.

Casa fundada en el año 1855.

Compra y vende al contado toda clase de valores del Estado y Corporaciones.

Giros, descuentos y cambio. 3

SANTA OLALLA OCULISTA.

Plaza del Duque de la Victoria (antes del Arzobispo) 1, 3.º, dcha.; consulta de once á una. 2